

Características del envase: «Luctarum Lactantes S».

Envases interiores:

Saco de PEHD, con soldadura en un lateral y en el fondo.

Espesor: 101 µ Galga 400.

Contenido: 25 Kg del producto.

Cerramiento: Con brida de plástico.

Número de envases: 1 por caja.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 del código Fefco, fabricada con cartón ondulado doble-doble, canales B y C.

Peso de la caja vacía: 249 g.

Peso bruto máximo del embalaje lleno: 26,5 Kg.

Dimensiones exteriores: 390 × 390 × 376 mm.

Gramaje: 1.042 g/m².

Composición: K 170/S 175/S 175/S 175/K 170.

Cerramiento de la caja: por cinta adhesiva de 5 cm de ancho alrededor de todo el conjunto.

Marcado: UN 4G/Y26,5/S/*E/**/**.

* Fecha de fabricación.

** Anagrama del fabricante.

*** Número de contraseña.

Materias a transportar

La unidad nombrada es válida para el transporte de las siguientes materias:

ADR/RID/IMDG:

Grupo de embalaje: II.

Peso bruto máximo del embalaje: 26,5 Kg.

N.º ONU 3175, Clase 4.1, Grupo embalaje II, Etiqueta de peligro 4.1.

Instrucción embalaje: P002.

Disposición especial de embalaje: PP9.

Disposición para embalaje en común: MP11.

Disposiciones especiales: 216, 274 (IMDG 944).

Nombre producto: Sólidos o mezclas de sólidos que contengan líquido inflamable que tengan un punto de inflamación inferior o igual a 61.º C (como preparados y desechos) N.E.P.

18981

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, de homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Ondunova SA: embalaje combinado, Código 4G, marca Ondunova, tipo Fefco 0201 y modelo «4X5L», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima.

Recibida en la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Ondunova SA, con domicilio social en Pla de L'Estacio, s/n, municipio de Santa Margarida i els Monjos, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Ondunova SA, en su instalación industrial ubicada en Santa Margarida i els Monjos: Embalaje combinado, código 4G, marca Ondunova, tipo FEFCO 0201 y modelo «4×5L», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-El Prat de Llobregat, mediante certificado con clave VC.BB.33056482/04, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 05-12-2003), he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-950 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Ondunova, tipo FEFCO 0201 y modelo «4×5L».

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 27/05/2006 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 27 de mayo de 2004.—El Director General, Josep Isern i Sitjà.

ANEXO

Fabricante: Ondunova, S.A.: Pla de l'Estació, s/n. 08730 Santa Margarida i els Monjos (Barcelona).

Nombre EIC y n.º informe: ICICT, S.A. VC.BB.33056482/04.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-H-950-11
IMDG	02-H-950

Características del envase: «4X5L».

Envases interiores (PLAMISA):

Jerricán de plástico de PE-HD de 5 litros de capacidad nominal.

Dimensiones: Altura: 289 mm (sin tapón). 293 mm (con tapón). 293 mm (al asa).

Sección: 193 x 132 mm.

Boca: 34,62 mm (int.) 41,81 mm (ext.).

Peso envase vacío (+cierre): 211 g.

Capacidad al ras: 5,247 l.

Capacidad nominal (al 98%): 5,142 l.

Tipo de cierre: Tapón de rosca con cierre de seguridad y junta de poléxan, color blanco.

Número de envases interiores: 4.

Envases interiores (REYDE):

Jerricán de plástico de PE-HD de 5 litros de capacidad nominal.

Dimensiones: Altura: 282 mm (sin tapón). 287 mm (con tapón). 290 mm (al asa).

Sección: 190 x 131 mm.

Boca: 34,64 mm (int.) 41,56 mm (ext.).

Peso envase vacío (+cierre): 186 g.

Capacidad al ras: 5,464 l.

Capacidad nominal (al 98%): 5,354 l.

Tipo de cierre: Tapón de rosca con cierre de seguridad y junta de poléxan, color blanco.

Número de envases interiores: 4.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 del código FEFCO, de cartón ondulado doble-doble, canales B y C.

Peso de la caja vacía: 527 g.

Dimensiones exteriores: 395 × 275 × 310 mm.

Gramaje: 687,4 g/m².

Composición: K 117 / F 106 / P 110 / F 115 / T 127.

Absorción de agua (COBB): 129,06 g/m².

Unión de la caja: Encolada.

Cerramiento de la caja: Con cinta adhesiva de 4 cm de ancho.

Marcado:

UN 4G/Y29/S/*E/**/**

* Fecha de fabricación.

** Anagrama del fabricante.

*** Número de contraseña.

Materias a transportar

La unidad nombrada es válida para el transporte de las siguientes materias:

ADR/RID/IMDG.

N.º ONU	Nombre	Clase	Grupo embalaje	Instrucción embalaje	Disposiciones especiales embalaje común	Disposiciones especiales embalaje
1760	Líquido corrosivo, N.E.P.	8	II / III	P001	MP15	
1789	Ácido clorhídrico.	8	II / III	P001	MP15	
1779	Ácido Fórmico. Isopropanol.	8	II	P001	MP15	
1219	Alcohol isopropílico.	3	II	P001	MP19	
1824	Hidróxido sódico en solución.	8	II/III	P001	M915	
2014	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa con un mínimo del 20% y un máximo del 60% de peróxido de hidrógeno (estabilizado según las necesidades).	5.1	II	P504	MP15	PP10/PP29/B5
2031	Ácido nítrico, excepto el ácido nítrico fumante rojo con menos del 70% de ácido nítrico.	8	II	P001	MP15	PP81
2796	Ácido sulfúrico con menos del 51% de ácido o electrolito ácido para acumuladores.	8	II	P001	MP15	
2801	Colorante líquido corrosivo, N.E.P., o materia intermedia líquida para colorante corrosivo N.E.P.	8	II/III	P001	MP15	
2902	Plaguicida líquido tóxico, N.E.P.	6.1	II/III	P001	MP15	
2922	Líquido corrosivo tóxico, N.E.P.	8	II/III	P001	MP15	
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P.	9	III	P001	MP15	
3149	Peróxido de hidrógeno y ácido peroxiacético en mezcla con ácido(s), agua y un máximo del 5% de ácido peroxiacético estabilizado.	5.1	II	P504	MP15	B5
3267	Líquido orgánico corrosivo básico N.E.P. Materias de la clase 4.1.	8 4.1	II/III II/III	P001 P400/P402/P403/P406/P410/ P411	MP15	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

18982 *DECRETO 460/2004, de 20 de julio, por el que se delimitan los bienes de interés cultural, con categoría de monumento, constituidos por las manifestaciones de arte rupestre, declaradas Patrimonio de la Humanidad, sitas en Vélez Blanco y María (Almería).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece, entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6 a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política

andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La importancia y valor como elementos integrantes del patrimonio histórico de todos los abrigos y cuevas con manifestaciones de arte rupestre, les vino otorgada con su declaración, como Bienes de Interés Cultural, en aplicación del artículo 40.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Su reconocimiento a nivel mundial se produjo el 2 de diciembre de 1998, con la declaración de Patrimonio de la Humanidad por parte de la UNESCO del Arte Rupestre del Arco Mediterráneo.

En el caso de la provincia de Almería, la protección abarca un conjunto de ocho abrigos y cuevas en las que se conservan manifestaciones de arte rupestre levantino y esquemático, destacando la Cueva de los Letreros como el conjunto de arte esquemático más importante de la Península Ibérica.

Dada la significación y características de los bienes declarados, se ha procedido a delimitar los monumentos, así como los entornos de los mismos, dando como resultado ocho amplias zonas protegidas: Abrigo de las Tejeras; Abrigo de las Colmenas; Abrigos del Estrecho de Santonge; Abrigo del Gabar; Abrigos de los Lavaderos de Tello; Cueva de Ambrosio; Abrigos del Maimón y Abrigos de la Sierra de María, donde el paisaje pasa a desempeñar un papel fundamental en la concepción y entendimiento de las pinturas, todo ello en un contexto natural que por su importancia ambiental ha merecido su declaración como Parque Natural de Sierra de María-Los Vélez, por Decreto 236/1987, de 30 de septiembre.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 11 de febrero